

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil veintiuno

1. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por las partes y cumplidos los presupuestos establecidos en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P., se decreta la suspensión del proceso por el término de siete (7) meses.

Una vez vencido el término respectivo, infórmese sobre el cumplimiento del acuerdo de pago.

Por secretaría contrólense los términos.

2. Entréguese los títulos consignados a órdenes de este proceso a la parte demandante, por la suma de \$4'955.471,00 de conformidad con el numeral 1 de la cláusula tercera del acuerdo de pago suscrito por las partes.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2017-00280